

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:**  
Buenas tardes Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del 14 catorce de mayo de 2018, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución** que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, el Magistrado Tomás Vargas Suárez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:**  
Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí cómo no Magistrado Presidente, se tienen programados para ser discutidos en esta sesión pública de resolución **dos procedimientos sancionadores especiales** cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	PROMOVENTE (S)	DENUNCIADO (S)
----	------------	----------------	----------------

1	<b>PSE-TEJ-021/2018</b> PROCEDIMIENTO DE ORIGEN PSE-QUEJA-043/2018	ADOLFO CASTELLANOS BÁEZ	ALFREDO BARBA MARISCAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
2	<b>PSE-TEJ-018/2018</b> PROCEDIMIENTO DE ORIGEN PSE-QUEJA-037/2018	JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y OTRO	DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ Y OTROS

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Tiene el uso de la voz Magistrado Tomás Vargas.

**MAGISTRADO LICENCIADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias Señor Presidente.

Magistrada, Magistrados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción VII del Reglamento Interno de éste Tribunal Electoral, solicito su aprobación para retirar de la convocatoria respectiva, y diferir en su caso, la discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución relativo al expediente con las siglas y números **PSE-TEJ-018/2018**, toda vez que el mismo requiere de mayor estudio y análisis.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Gracias Magistrado. En atención a la solicitud del Magistrado Tomás Vargas Suárez, previo a la discusión del asunto que indica, se somete a la consideración de todos ustedes retirar de la convocatoria respectiva el procedimiento sancionador especial que se identifica con las siglas y números **PSE-TEJ-018/2018**. A su consideración.

Al no haber intervenciones, le solicito Secretario someta a votación de manera nominal la solicitud de cuenta.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

**MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO LICENCIADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, la solicitud de cuenta se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Gracias. Señor Secretario, le solicito registre en el acta de sesión, que con fundamento en el artículo 30 fracción VII del Reglamento Interno que nos rige, se aprueba de forma unánime retirar del Orden del Día el asunto con número de expediente **PSE-TEJ-018/2018**.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrado Presidente.

**Previo análisis y discusión, la y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba retirar del Orden del Día el procedimiento sancionador especial con número de expediente PSE-TEJ-018/2018.**

Nº	EXPEDIENTE	PROMOVENTE (S)	DENUNCIADO (S)
1	<b>PSE-TEJ-021/2018</b> PROCEDIMIENTO DE ORIGEN PSE-QUEJA-043/2018	ADOLFO CASTELLANOS BÁEZ	ALFREDO BARBA MARISCAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Visto lo anterior y en razón de que el procedimiento sancionador especial con número de registro 021 de 2018, se encuentra turnado a la ponencia a cargo del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, le cedo el uso de la voz Magistrado a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** Solicito la presencia de la relatora Verónica Pía Silva Rojas, para que rinda la cuenta del proyecto para resolver el procedimiento sancionador especial 021/2018, y lea los puntos resolutiveos que se proponen.

**PSE-TEJ-021/2018**

**LICENCIADA VERONICA PÍA SILVA ROJAS** (Transcripción de la cuenta rendida).

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados:

Doy cuenta del proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial identificado con las siglas y números **PSE-TEJ-021/2018**, formado por remisión de la queja **PSE-QUEJA-043/2018**, originada con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Rodolfo Castellanos Báez en contra de Alfredo Barba Mariscal en su carácter de candidato a Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y el Partido Revolucionario Institucional por culpa in vigilando, por la presunta comisión de hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente.

El denunciante relata en su escrito de denuncia, que el 19 del mes de abril del presente año, en las colonias San Martín de las Flores y Álvaro Obregón del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se presentó el candidato por el Partido Revolucionario Institucional Alfredo Barba Mariscal, realizando indebidamente y fuera de tiempo, actos anticipados de campaña, promoviéndose como candidato, dichos actos fueron fotografiados y subidos a cuenta de TWITTER "alfredbarbam".

En la que se puede ver al candidato Barba Mariscal, en presencia de otros de otros candidatos realizando actos anticipados de campaña, tocando puertas y saludando personas incluso se permitió twitear lo siguiente:

"Gracias @micasrey por dejar plasmados tus compromisos como habitantes de San Martín de las Flores, mejores calles, áreas de recreación, casa de la cultura y convertir el hospital de la mujer en general para que todos los ciudadanos sean atendidos".

"Un gusto acompañar a @micasrey próximo gobernador de Jalisco en su visita a la col Álvaro Obregón, se percibe y se siente el compromiso de Miguel por lograr un mejor Tlaquepaque".

Una vez analizado el contenido de la documental privada aportada al procedimiento y admitida al denunciante en la que se observan diversas fotografías y las frases a que hace alusión en su escrito de queja, así como los hechos que se hicieron constar con motivo de la diligencia de verificación de la cuenta de twitter ordenada por la autoridad instructora, se arriba a la conclusión de ambas probanzas denunciante.

Lo anterior, pues del desahogo de la verificación ordenada, no se localizaron las imágenes y mensajes que refiere que el quejoso fueron publicados el pasado 9 de abril.

Al respecto, las documentales privadas, por sí solas no generan plena convicción de los hechos que en ellas se contienen, por tanto, para llegar a un nivel de convencimiento más fuerte que el indicio, es indispensable su adminiculación con otros instrumentos de prueba.

En el caso a estudio, no hubo la concurrencia de algún otro elemento de convicción, con el cual pudiera ser adminiculada y así perfeccionar o corroborar la existencia de los hechos denunciados, los indicios que eventualmente podría generar la documental aportada por el

*denunciante, se desvanecen al concatenarse con los resultados de verificación realizada por la autoridad instructora.*

*Por lo que, al no haber quedado acreditados plenamente los hechos materia de la queja, no es dable analizar la responsabilidad atribuida a los denunciados por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, resultando en consecuencia procedente **declarar la inexistencia** de las infracciones objeto de la denuncia.*

*Precisado lo anterior y con anuencia del magistrado ponente, doy lectura a los puntos resolutiveos que contiene el proyecto que se somete a su consideración:*

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial, así como la procedencia del mismo quedaron acreditadas.

**SEGUNDO.** Se **declara la inexistencia de la infracción objeto de la denuncia**, atribuida al ciudadano Alfredo Barba Mariscal, candidato a Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y al Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*, por los motivos y fundamentos expuestos en esta resolución.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley, en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

**MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO LICENCIADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Vista la votación emitida, le solicito Secretario registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el procedimiento sancionador especial identificado con las siglas y números **PSE-TEJ-021/2018** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrado Presidente.

**Previo análisis y discusión, la y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PSE-TEJ-021/2018.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia ordenándose glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervinimos en esta sesión, debiéndose cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría levante con motivo de esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrado Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** En consecuencia, siendo las 14:13 catorce horas con treinta minutos del 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO  
PRESIDENTE**

**MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO**

**MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE**

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ**

**MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ**

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - -----

-----**C E R T I F I C A:**-----  
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 07 siete fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. -----

Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. -----

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS